Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1893
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	06 octubre de 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD					
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	GASTO	GASTO			
	2.3.2.02.02.009	2900-1.2.3.2.25	2025.CEN.01.002289			
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	32101500- Conjunto de circuito y componente de radiofrecuencia 72103302- Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones					
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
OBJETO (4)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INLCUIDA MANO DE OBRA DE LOS RADIOTELÉFONOS PORTATILES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA					
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

En consideración a la procedencia de las observaciones formuladas a las condiciones general del Proceso **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MNSMMCSM77-2025** y una vez analizadas, se consideró la procedencia de realizar la siguiente modificación al correspondiente estudio previo:

(...)

Modificación No. 1: Modifíquese el **numeral 13.2 SOPORTES TECNICO REQUERIDOS,** en el sentido de eliminar el ítem **"EQUIPOS REQUERIDOS"** conforme lo indicado en las respuestas a las observaciones, la cual quedará así:

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

(...)

13.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

13.2.1 REGISTRO MERCANTIL: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones.

13.2.2 FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual

13.2.3 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y/O PELIGROSOS (PGIRSPEL): Los proponentes deben presentar el plan de gestión integral de manejo de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL), el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso mantenerse vigente durante el término del contrato resultante

13.2.4 ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Resolución 0312 de 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85%	Moderablemente aceptable (Plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor de 85%	**Aceptable**	**CUMPLE**

NOTA 1: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

NOTA: Los demás aspectos del Estudio Previo, continúan vigentes.

Neiva, 28 Octubre de 2025.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad

JHON FREDY ARCINIEGAS JARAMILLO
Comandante de Transito S.M
Apoyo a la supervisión

Proyecto:
Maria Camila Urueña Parada
Contratista – Apoyo jurídico S.M

Alcaldía de Neiva